

CENTRO EDUCATIVO PAZ SIN FRONTERAS

**MANUAL DE CONVIVENCIA
“RESCATANDO VALORES PARA UNA MEJOR CONVIVENCIA SOCIAL”**



2023

TABLA DE CONTENIDO

RESOLUCION	3
JUSTIFICACIÓN	5
FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES	6
CONSTICION POLITICA DE COLOMBIA	6
CODIGO DE LA INFANCIA Y DE ADOLESCENCA (LEY 1098/2006).....	7
LEY 1620 DE MARZO 15 DE 2013	7
PRINCIPIOS	8
RESPONSABILIDADES	9
SIMBOLOS DEL CENTRO EDUCATIVO PAZ SIN FRONTERAS	12
ESCUDO DEL CENTRO EDUCATIVO	12
BANDERA DEL CENTRO EDUCATIVO PAZ SIN FRONTERAS	12
HIMNO DEL CENTRO EDUCATIVO PAZ SIN FRONTERAS	13
LEMA.....	14
UNIFORMES	14
DERECHOS COMO ESTUDIANTES PAZ SIN FRONTERAS	17
DEBERES COMO ESTUDIANTE PAZ FRONTERAS.	19
ESTIMULOS	22
TIPIFICACIÓN DE SUS FALTAS CON SU RESPECTIVO PROTOCOLO PARA EL DEBIDO PROCESO.	22
ACCIONES QUE CON LLEVAN A SITUACIONES TIPO I.....	25
DEBIDO PROCESO PARA LAS SITUACIONES TIPO I.....	26
PROTOCOLO PARA SEGUIR POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN	27
ACCIONES QUE CON LLEVAN A LA SITUACIONES TIPO II.....	28
DEBIDO PROCESO PARA LAS SITUACIONES TIPO II.	29
Protocolo a seguir por parte de la Institución.....	30
SANCIONES A TOMAR PARA SITUACIONES TIPO II.	30
ACCIONES QUE CON LLEVAN A LAS SITUACIONES TIPO III.....	31
DEBIDO PROCESO PARA LAS SITUACIONES TIPO III.	31
PROTOCOLO A SEGUIR POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN.....	33
SANCIONES PARA TOMAR PARA SITUACIONES TIPO III.	33

RESOLUCION

Resolución 04 junio 10 de 2019

Por cual se modifica el Manual de convivencia.

El consejo Directivo del Centro Educativo Paz Sin Fronteras de los Patios en uso de atribuciones legales y:

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 001 del 10 de abril de 1995, se adopta el Manual de Convivencia Social del Centro Educativo Paz Sin Fronteras, en el cual se establecieron las normas de convivencia social de acuerdo con los lineamientos legales y constitucionales.

Que mediante la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Que mediante el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, se reglamenta la Ley 1620 de 2013, y ordena ajustar los manuales de convivencia de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.

Que en virtud del Decreto 1965 de 2013, el Centro Educativo Paz Sin Fronteras se crea el Comité de Convivencia Escolar encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Que obedeciendo lo establecido en la ley, es necesario efectuar las modificaciones y ajustes al Manual de Convivencia Social del Centro Educativo Paz Sin Fronteras, conforme los lineamientos generales dados por la Ley 1620 de 2013, decreto 1965 de 2013 y demás reglamentación.

Que el manual de convivencia es construido, evaluado y ajustado por la comunidad educativa integrada por los estudiantes, padres y madres de familia, docentes y directivos docentes, bajo la coordinación del comité escolar de convivencia.

Que, en jornadas de trabajo realizadas en fechas diferentes, los participantes, luego de haber leído, analizado y debatido las reformas del reglamento estudiantil y la norma legal pertinente, presentan

al consejo directivo una propuesta sobre la modificación del contenido del Manual de Convivencia social.

Que el consejo directivo luego de leída y analizada la propuesta hizo algunas modificaciones sobre la base de que el objetivo central es establecer las pautas para el manejo de los conflictos de acuerdo con las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de la comunidad educativa del Centro Educativo Paz Sin Fronteras.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.

Modificar el manual de convivencia escolar Centro Educativo Paz Sin Fronteras, el cual tendrá vigencia de tres años y luego se modificará durante los años siguientes hasta que la ley o el consejo directivo determinen que se debe reformar siguiendo todo lo legal.

El manual de convivencia escolar constará de objetivos, derechos, deberes para los distintos estamentos de la comunidad educativa, además de la definición de situaciones que afecten la convivencia escolar y las pautas que garanticen una convivencia escolar armónica, así mismo se establecerán los protocolos a seguir ante dichas situaciones y las medidas pedagógicas y acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; igualmente se contemplaran las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes y los estímulos, procesos de vinculación electoral, matriculas, y evaluación.

Este manual de convivencia escolar estará organizado en varios capítulos con sus respectivos títulos, y una numeración seguida para su artículo.

Artículo segundo. estos cambios se deben notificar a los integrantes del consejo directivos y a la comunidad educativa.

Artículo tercero: la presente resolución rige a partir de su expedición y deroga otras que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Municipio de los Patios, a los 10 días del mes de junio del año 2023

JUSTIFICACIÓN

El Centro Educativo Paz Sin Fronteras articula su proyecto en torno a la formación integral de personas para una mejor sociedad; en este sentido, su misión es brindar una educación con calidad, orientada a rescatar, fomentar los valores fundamentales como eje del desarrollo humano, permitiendo al educando ser forjador y conductor de su proyecto de vida; para que contribuya eficazmente en el desarrollo social y la convivencia ciudadana haciendo de él un gestor de paz y democracia.

El Centro Educativo Paz Sin Fronteras, es una entidad educativa integrada por todas las personas que contribuyen directamente en el quehacer de la función educadora. Todas ellas están llamadas a hacer una participación responsable y activa en el ámbito de sus funciones.

Esta comunidad educativa formada por los niños, padres de familia, docentes, personal administrativo de servicio y exalumnos, se ofrece como Centro Educativo dinámica y viva que vela por la unidad ideológica interna y por el cumplimiento del proyecto comprometiéndose a dar importancia y rigor a las actividades intelectuales, deportivas, culturales, religiosas en un clima de libertad, disciplina que favorezcan la investigación y aprendizaje creativo.

Considerando que los niños deben estar preparados para una vida independiente en sociedad y ser educados en el espíritu de paz, dignidad, tolerancia, solidaridad, para que estos valores conlleven el pleno, armonioso desarrollo de personalidad, se ha elaborado este manual de convivencia escolar, en donde adoptamos parámetros adecuados para velar porque la disciplina, comportamiento y rendimiento escolar se administren de modo compatible con la dignidad humana de los estudiantes, orientando el presente manual a un equitativo conjunto de derechos y obligaciones en pro de unas mejores relaciones humanas entre los miembros de la comunidad.

Con el presente documento, una vez puesto en marcha por la familia Paz Sin Fronteras se optimizará el quehacer pedagógico de sus integrantes, bajo una filosofía transformadora que compromete a todos alrededor de valores, actitudes y en sí, un proceso de actualización a que tiene toda persona natural en Colombia.

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

CONSTICION POLITICA DE COLOMBIA

Artículo 44. Derechos fundamentales de los niños.

Artículo 11. El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.

Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

Artículo 16. Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

Artículo 18. Se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia.

Artículo 21. Se garantiza el derecho a la honra. La ley señalará la forma de su protección.

Artículo 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

Artículo 25. El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

Artículo 27. El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.

Artículo 28. Toda persona es libre.

Artículo 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

Artículo 40. Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político.

Artículo 41. En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica.

Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano

Artículo 95. La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional.

CODIGO DE LA INFANCIA Y DE ADOLESCENCA (LEY 1098/2006)

Artículo 1o. FINALIDAD. Este código tiene por finalidad garantizar a los niños, a los estudiantes, a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana sin discriminación alguna.

Artículo 2o. OBJETO. El presente código tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, los estudiantes y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

LEY 1620 DE MARZO 15 DE 2013

CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACION PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACION PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCION Y MITIGACION DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

DEFINICIONES

Artículo 2. En el marco de la presente Ley se entiende por:

Competencias ciudadanas. Es una de las competencias básicas y se define como el conjunto de conocimientos, de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sano; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

Acoso escolar o Bull ying: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación.

El consejo Directivo del Centro Educativo Paz Sin Fronteras de Los Patios en uso de atribuciones legales y coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes. Ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional, el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

PRINCIPIOS

Artículo 5. Principios del Sistema: Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

1. **Participación.** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema.

¿En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

2. **Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

3. **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

4. **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
5. **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

RESPONSABILIDADES

Artículo 17. Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación Institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de estos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Artículo 18. Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el comité, escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11',12 Y 13 de la presente Ley.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a

los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Artículo 19. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

SIMBOLOS DEL CENTRO EDUCATIVO PAZ SIN FRONTERAS

ESCUDO DEL CENTRO EDUCATIVO



BANDERA DEL CENTRO EDUCATIVO PAZ SIN FRONTERAS



LOS COLORES

VERDE: simboliza la esperanza que tenemos para construir la paz en base a los valores y al conocimiento.

BLANCO: simboliza la pureza y la calidad en el trabajo diario de la comunidad educativa de color blanco, éste simboliza la pureza,

La sensibilidad y la búsqueda constante de la convivencia, buscando en la formación de valores que dignifican a la persona como la honradez, responsabilidad, lealtad, Solidaridad, tolerancia, fe, el respeto por los demás.

PALOMA: Ha sido históricamente considerada como un símbolo de paz, el cual es tan anhelado por nuestra sociedad, y es un símbolo de entendimiento entre las personas.

HIMNO DEL CENTRO EDUCATIVO PAZ SIN FRONTERAS

CORO

Adelante, muchachos, marchemos
Con la fe del que espera triunfar,
Con los patios y el norte cantemos
A Colombia, la patria inmortal.

I

Obra de un grupo de solidarios,
Manos unidas, cooperación,
Nació un colegio para los patios
Como de surco brota una flor.

II

Paz, pregonamos. LA PAZ buscamos
Porque es un noble y alto ideal:
Mágica antorcha de aquí avivamos
Para que alumbre nuestra ciudad.

III

Siempre adelante vamos contando,
La vista al frente hacia la luz

Que el estudio, que es el trabajo.

IV

Disciplinados en la constancia
Cumplimos nuestra noble misión
Bajo dos lemas: Deporte y Ciencia
Hacia una meta: La Educación.

V

Fomentar al joven en los valores
De amor, respeto, fe, lealtad y tolerancia.

LEMA

RESCATANDO VALORES PARA UNA MEJOR CONVIVENCIA SOCIAL

UNIFORMES

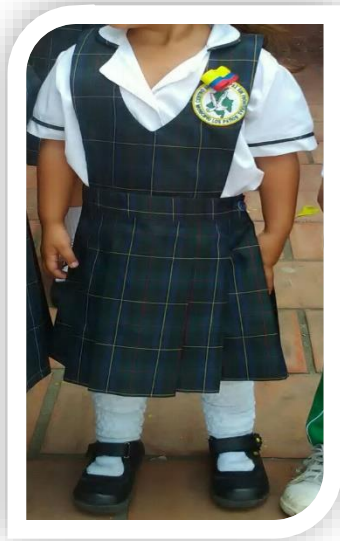
Durante las actividades escolares y actos especiales en que participen los estudiantes en representación del centro educativo deberán portar el uniforme respectivo llevándolo con dignidad y con **NORMAS REFERIDAS AL USO DEL UNIFORME**.

El buen uso del uniforme y una adecuada presentación personal influyen

Decididamente en la evaluación del comportamiento, de allí que sea necesario cumplir las siguientes indicaciones.

El siguiente es el diseño e indicaciones para la confección del uniforme:

UNIFORME DE DIARIO PARA NIÑAS



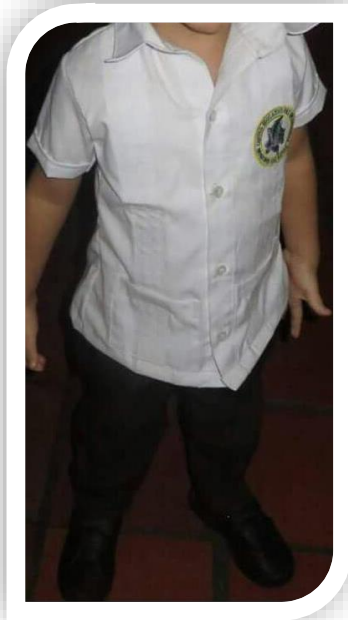
CAMISA: Color blanco, manga corta, cuello en ve.

JARDINERA de cuadros pliegues separados, predominando el color oscuro. El largo de la falda sobre la rodilla.

MEDIAS: Blancas, lisas.

ZAPATOS: Negros tipo Mafalda.

UNIFORME DE DIARIO PARA NIÑOS



CAMISA: De color Blanco Tipo Guayabera, bordado al lado izquierdo logotipo de la Institución.

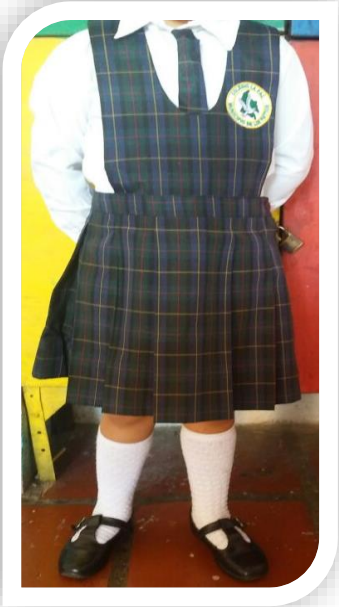
PANTALON: verde militar, bota recta, con pasaderas para la correa de color negro.

CORREA: Negra de material.

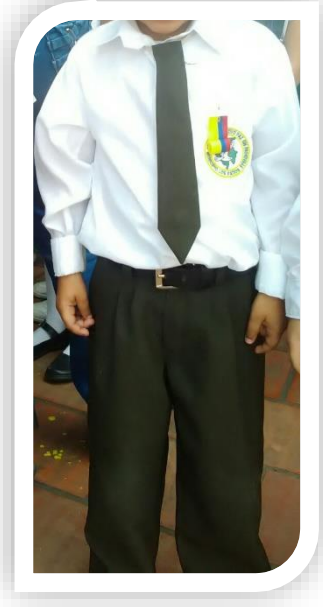
MEDIAS: Blancas, lisas.

ZAPATOS: de color negro en material.

UNIFORME DE GALA



CAMISA MANGA LARGA:
Color blanco, manga larga,
cuello en ve, Corbata verde.



UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA



CAMIBUSO: Blanco con cuello y puños tejidos de color verde, bordado al lado izquierdo logotipo de la Institución.

SUDADERA: color verde encauchado a la cintura, con corte a los lados y metido lateral de color Blanco.

TENIS: Blancos.

MEDIAS: Blancas largas.

PERFIL DE LOS ESTUDIANTES

- Estudiante consciente de su integridad de género, dignidad y compromiso para asumir los retos que implica la conformación de una familia con base en la construcción de una nueva sociedad.
- Comprometida con sus deberes cristianos.
- Con gran sentido de solidaridad social, económica y moral.
- Que respete las creencias, actitudes y opiniones de los demás.
- Que se Interese por la superación y realización personal
- Con actitud positiva y compromiso hacia la investigación, difusión y conservación de su cultura y medio ambiente.
- Ser competente con lo que sabe hacer, en este aspecto será capaz de desenvolverse en su entorno, gracias a su formación integral.
- Ser competente con lo que debe saber, es decir, deberá aplicar conceptos básicos técnicos y procesos de solución de problemas de la vida diaria. Interpretará los principios de los métodos de investigación científica utilizados en las diferentes áreas del conocimiento.
- Ser competente con lo que debe aprender y desarrollar; en este aspecto, debe integrar habilidades y destrezas de tipos cognoscitivo, psicomotriz y actitudinal para que pueda saber ser en un mundo tan diverso y pluridimensional. El aspecto cognoscitivo le permite solucionar problemas y situaciones por medio de la utilización del pensamiento lógico. El psicomotriz, le permite leer, escribir, hablar y escuchar en todas las áreas del conocimiento. El actitudinal, le permite ser responsable, autónomo y trascendente.
- Exteriorizar su dimensión estética, las actividades físicas creativas, el deporte, etc. Lo mismo que desenvolverse con facilidad en el empleo de las nuevas tecnologías.

DERECHOS COMO ESTUDIANTES PAZ SIN FRONTERAS

El estudiante que se matriculen en el Centro Educativo Paz Sin Fronteras tiene derecho a:

1. Ser tratados con igualdad como lo estipula el artículo 13 de La Constitución Política de Colombia de 1991.
2. Ser el centro de todo proceso educativo teniendo presente pautas que permitan fortalecer las relaciones humanas que fomenten la paz y la armonía como medio para lograr el bien de

quienes le rodean como lo exige el artículo 22 de la constitución Política de Colombia de 1991.

3. Ser tratado con respeto en su identidad individual y familiar, de igual manera en su buen nombre, honra y prestigio de acuerdo con lo indicado en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y el artículo 217 de la Ley 1098 de 2006.

4. Expresar con libertad y respeto sus ideas en todos los campos de Manera que dicha expresión no atente contra los demás ni entorpezca la buena marcha del plantel.

5. Elegir de manera autónoma la práctica de valores éticos y morales en su vida; fundamentado en lo estipulado en los artículos 16,17 y 18 de la Constitución Política de Colombia de 1991.

6. Expresar de forma respetuosa, libre y responsable su pensamiento de acuerdo con lo consagrado en el artículo 20 de la Constitución Nacional.

7. Gozar de un ambiente cómodo, adecuado y dotado de los recursos necesarios para su buen desempeño escolar.

8. Recibir los estímulos correspondientes a su liderazgo positivo de acuerdo con las posibilidades del plantel y los que se establezcan en el presente Manual de Convivencia, previa evaluación de desenvolvimiento en sus diferentes actividades.

9. Conocer oportunamente la forma de evaluación, los avances durante el proceso y las dificultades que presente, así como sus resultados en los diversos periodos académicos.

10. Requerir el reconocimiento, respeto de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Nacional, el Código de Infancia y adolescencia, La ley General de Educación y demás leyes vigentes.

11. Participar y cooperar en la programación y ejecución de las actividades extracurriculares.

12. A que no divulguen sus problemas personales y familiares.

13. A elegir y ser elegido para participar en el gobierno escolar.

14. A recibir asesoría espiritual y psicológica.

15. Conocer oportunamente el Manual de Convivencia y participar en su elaboración.

16. La condición de ser Estudiante del centro Educativo paz sin Fronteras le da derechos dentro del libre juego democrático de dar y recibir un respeto mutuo.

17. Identificarse como Estudiante Paz sin Fronteras

18. Participar en las actividades de carácter social, deportivo, cultural y religioso

autorizado por la Institución.

19. Ser recibido en clases y participar de las enseñanzas y explicaciones que imparten los profesores.
20. Difundir sus ideas, programas y propuestas que no atenten contra la integridad física o moral de los demás miembros de la comunidad educativa.
21. Debe ser evaluado de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, en la ley general de Educación y normas vigentes.
22. Garantizar el debido proceso ante las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

DEBERES COMO ESTUDIANTE PAZ FRONTERAS.

El estudiante que se matriculen en la Institución Educativa Centro Educativo Paz Sin Fronteras tiene el deber de:

1. Leer detenidamente el presente Manual de Convivencia hasta conocerlo con propiedad en sus diferentes aspectos y cumplir con agrado los parámetros que aquí se explican.
2. Identificarse con la institución demostrando sentido de pertenencia y amor por la misma, participando en las diversas actividades
3. Ser digno representante en todo momento y lugar de la formación Paz sin Fronteras, con honestidad, lealtad y respeto por el otro
4. Tener un comportamiento excelente dentro y fuera de la institución.
5. Portar con puntualidad y buen gusto el uniforme completo de diario, educación física o de gala, según sea la ocasión, teniendo especial cuidado en no aumentar o quitar accesorios a los uniformes exigidos por el plantel.
6. Conservar una presentación personal e impecable dentro y fuera de la institución.
7. Evitar usar el uniforme del colegio en horarios fuera de clase y en sitios no autorizados por el plantel (tabernas, discotecas, sederías, pizzerías, etc.).
8. Participar en las actividades culturales, religiosas, deportivas y de carácter científico que organice el plantel.
9. Respetar de palabra y obra las insignias de Colombia, Norte de Santander, Municipio de los Patios y la Institución Educativa o cualquier otra institución, por lo cual se deben asumir las actitudes pertinentes para entonar los himnos o rendir algún homenaje.

10. Abstenerse de participar en eventos que atenten contra la moral y buen nombre de la Institución.
11. Elegir sus representantes en los diferentes comités en que participen los Estudiantes.
12. Participar en los acuerdos y compromisos establecidos en el pacto de aula.
13. Representar al colegio ante cualquier otra Institución en los eventos deportivos, culturales, artísticos, religiosos y científicos en que el colegio sea Invitado a participar.
14. Comercializar con cualquier artículo, rifa, mercancía, y/o producto de consumo para beneficio personal, sin previa autorización de los directivos.
15. Respetar a los superiores, compañeros y demás personas de la institución. Evitando el abuso de confianza.
16. Esforzarse diariamente por el rendimiento Intelectual, formación de valores morales y culturales.
17. Realizar personalmente con esmero e interés los trabajos ordenados por los profesores como actividades complementarias, los cuales deberán ser entregados oportunamente y con buena presentación y contenido, procurando mejorar cada vez más la caligrafía, el orden y el aseo.
18. Presentar excusa escrita y firmada por el acudiente dentro de los tres días hábiles siguientes por ausencia de clases o inasistencias a las actividades organizadas por la institución.
19. Ante la llegada tarde a su jornada escolar, presentarse en coordinación con su acudiente
20. Acudir con puntualidad y permanecer en los salones manteniendo la buena postura corporal durante las horas de clase y participando activamente en ellas.
21. Hacer uso correcto de los espacios lúdico-prácticos que ofrece la institución
22. Cumplir con responsabilidad los horarios académicos de: superaciones o recuperaciones, talleres, actividades deportivas entre otros en las cuales se haya comprometido.
23. Evitar retirarse del Centro Educativo sin previa autorización de coordinación durante la jornada escolar o cuando se encuentre en actividades extracurriculares.
24. Permanecer en el patio en tiempo de descanso.
25. Hacer filas que se le asignen y mantener el orden para comprar en la tienda escolar.
26. Responsabilizarse del cuidado y conservación del pupitre.

27. Responder personal y económicamente por los daños causados a los muebles, planta física y enseres del colegio en la jornada de trabajo o fuera de ella en la que se hallan comprobado la responsabilidad de un estudiante, deberá ser reparado por ella y/o padre de familia.
28. Entregar en óptimas condiciones todos los implementos equipos y materiales utilizados para las labores académicas al terminar el año escolar.
29. Los reclamos o inquietudes de los Estudiantes deberán hacerse con el debido respeto a sus superiores, siguiendo el conducto regular.
30. Asistir a las prácticas, entrenamientos y competencias. El cumplimiento o incumplimiento a esas actividades tendrá estímulos y correctivos.
31. Procurar que la Institución Educativa presente siempre un ambiente agradable y acogedor por el cuidado que tengan con los objetos, la decoración, las materas, los lugares destinados a su servicio.
32. Encargarse del cuidado y vigilancia de sus pertenencias, asumiendo las consecuencias en caso de pérdida.
33. Respetar los objetos y útiles de sus compañeros y demás personas de la institución.
34. Solucionar las dificultades académicas o de convivencia siguiendo los conductos regulares definidos en este Manual de Convivencia.
35. Entregar oportunamente a los padres y/o acudiente las circulares y citaciones e informes verbales o escritos emitidos por la institución.
36. Evitar letreros o dibujos que denigren u ofendan a cualquier persona y la institución.
37. Entregar al coordinador de Disciplina, los objetos que se encuentren extraviados.
38. Abstenerse de usar el nombre del plantel para cualquier actividad social o cultural no autorizada por la institución.
39. Evitar el porte o uso de cigarrillos, fósforos, licores, armas, drogas alucinógenas o cualquier otro elemento que ponga en riesgo la salud física o mental propia o de cualquier otro miembro de la comunidad.
40. Presentar certificado médico por impedimento para realizar ejercicios físicos en las clases de educación física y entrenamiento deportivo.
41. Hacer uso de los baños, cafetería, fotocopiadora y la secretaría en tiempo de descanso.
42. Utilizar correctamente y cumplir con las normas establecidas en la biblioteca escolar

con los materiales encontrados en ella, los implementos deportivos, el material de laboratorio, sala de informática y demás ayudas didácticas.

43. Evitar el uso de celulares.

ESTIMULOS

El Centro Educativo Paz Sin Fronteras apoya a sus Estudiantes en sus continuos esfuerzos y hace reconocimiento de sus méritos por la participación destacada en las actividades académicas, deportivas, científicas y religiosas mediante los siguientes estímulos:

1. Exaltación ante la comunidad educativa, izando el Pabellón Nacional.
2. Conformar el cuadro de honor por periodo con los mejores Estudiantes de cada grado en reconocimiento a sus logros, rendimiento académico y buena convivencia.
3. Medalla y/o mención de honor al Estudiante que ocupe el primer puesto en la Prueba saber de 3° y 5°.
4. Medalla de perseverancia a los Estudiantes que hayan realizado todos sus estudios: Preescolar, primarios en el plantel.
5. Medalla de “excelencia” concedida al que se destaque como el mejor del año.

TIPIFICACIÓN DE SUS FALTAS CON SU RESPECTIVO PROTOCOLO PARA EL DEBIDO PROCESO.

Decreto 1965 de Septiembre 11 de 2013.

Artículo 39. Definiciones. Para efectos del presente Decreto se entiende por:

1. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos

no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

3.1. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

3.2. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye: insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

3.3. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

3.4. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

3.5. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4. **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación,

humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5. **Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

6. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

7. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

8. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Artículo 40. Clasificación de las situaciones. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. **SITUACIONES TIPO I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

2. **SITUACIONES TIPO II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

3. **SITUACIONES TIPO III.** Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

ACCIONES QUE CON LLEVAN A SITUACIONES TIPO I.

- a. Todas aquellas novedades negativas contempladas en el Sistema Institucional de Información emitidas por la Institución.
- b. Llegar tarde al Colegio o a clases en su jornada escolar.
- c. Desconocer los principios y la filosofía Institucional.
- d. Vocabulario y modales inadecuados.
- e. Interrumpir las actividades académicas y/o curriculares, mediante actuaciones que impidan el normal desarrollo, como charlar constantemente, no respetar el turno para intervenir, utilización de elementos tecnológicos sin autorización etc.
- f. Traer a la institución Celulares, Game boy, discman, mp3, mp4, cámaras de cualquier tipo reproductores de audio y video, u otro objeto tecnológico sin previa autorización.
- g. Portar los uniformes inadecuadamente y en los días que no corresponde
- h. Ausentarse del aula de clase o de la actividad curricular que se esté llevando a cabo.

Sin el permiso correspondiente.

- i. La permanencia en las aulas de clase sin autorización, antes de iniciar la jornada y en los descansos
- j. Desacatar las instrucciones e indicaciones de los educadores.
- k. Utilizar inadecuada los servicios del Colegio y materiales de trabajo.
- l. Desaseo en el vestir y porte de accesorios diferentes al uniforme.
- m. Traer al Colegio elementos diferentes a los necesarios para el trabajo escolar
- n. Ingresar al Colegio sin los implementos necesarios para las actividades escolares.
- o. Falta de respeto o mal comportamiento en las Celebraciones Eucarísticas.
- p. Presenta una agresión escolar (Física, Verbal, Gestual, Relacional y/o electrónica) por primera vez con algún miembro de la comunidad educativa.
- q. Desinformar al acudiente las comunicaciones enviadas por el colegio.
- r. Entregar las excusas después del tiempo requerido.
- s. Arrojar papeles y basuras fuera de los recipientes destinados para ello.
- t. Masticar chicle en el aula de clase, izadas de bandera, eucaristías y actos solemnes.
- u. Mal comportamiento en la calle y lugares públicos.
- v. Irrespeto a los símbolos patrios, a los símbolos religiosos y a los símbolos del Colegio.
- w. Denigrar del Colegio y cualquier actuación que atente contra su nombre o prestigio.
- x. Dañar y/o participar en actos que destruyan los bienes del colegio y sus alrededores.
- y. El consumo de licor, cigarrillo dentro y fuera de la institución, portando el uniforme.
- z. Ausentarse del Colegio sin autorización del Rector o de autoridad competente.
- aa. La inasistencia a actos culturales, deportivos, religiosos, convivencias y encuentros de crecimiento espiritual.
- bb. Fraudes académicos como copias en las evaluaciones, trabajos y alteración de notas.
- cc. Omitir el conducto regular.

PARÁGRAFO 1: El comité escolar de convivencia revisará, evaluará y clasificará el comportamiento de la estudiante y decidirá si se encuadra dentro de las situaciones tipo I. la falta que no se contempló en los numerales anteriores.

DEBIDO PROCESO PARA LAS SITUACIONES TIPO I.

De acuerdo con la ley:

Artículo 42. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo I.

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en las situaciones tipo II y III.

Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

PROTOCOLO PARA SEGUIR POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN

Las situaciones TIPO I conllevan el siguiente proceso por parte de la Institución:

1. Anotación en el Observador por parte del docente o coordinación que haya conocido u observado la situación, dicha anotación debe ser firmada por el estudiante aceptándola o rechazándola. En caso de rechazo la estudiante debe realizar un escrito allegándolo al día siguiente con la firma del padre, madre y/o acudiente donde conste que se encuentre enterado de la situación.
2. Diálogo con el educador, director de grupo o coordinación que conoce la situación, efectuar la respectiva reflexión sobre el hecho y buscar posibles soluciones y compromisos ante el impase.
3. En caso de que las anteriores medidas no generen soluciones o que los compromisos

realizado entre las partes no se cumpla; la conciliadora escolar (Psicología) realizará un informe al Rector (Presidente del Comité Escolar de Convivencia) quien determinará si se hace necesario convocar extraordinariamente el Comité Escolar de Convivencia para presentar el caso y decidir si se debe acudir al protocolo de la situación tipo II.

PARÀGRAFO 1. Las situaciones tipo I cometidas por los estudiantes serán informados a los Padres, Madres y/o Acudientes a través de notificaciones escritas

Sanciones a tomar para situaciones tipo I.

Ante el incumplimiento de los compromisos efectuados con la conciliadora escolar se aplicarán las siguientes sanciones:

- I.Llamado de atención Verbal acompañado de una acción pedagógica o servicio social.
- II.Llamado de atención Escrito del cual se dejará constancia en el seguimiento Disciplinario.
- III.Presentarse en jornada contraria o sábados para realizar actividades de reflexión.
- IV.Realizar carteleras y/o charlas de reflexión.
- V.Hacer acompañamientos en horas de descanso.

ACCIONES QUE CON LLEVAN A LA SITUACIONES TIPO II.

1. Desacato a la Constitución y a las Leyes de Colombia, al reglamento o Manual de convivencia y a las directrices y orientaciones dadas por el centro Educativo paz sin fronteras
2. Presenta una agresión escolar (Física, Verbal, Gestual, Relacional y/o electrónica) de manera repetitiva o sistemática con algún miembro de la comunidad educativa.
3. Hurto comprobado o ser cómplice del mismo.
4. En caso de presentarse acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (Ciberbullying) que no revistan las características de la comisión de un delito.

PARÁGRAFO 1: El comité escolar de convivencia revisará, evaluará y clasificará el comportamiento de la estudiante y decidirá si se encuadra dentro de las situaciones tipo II. La falta que no se contempló en los numerales anteriores.

DEBIDO PROCESO PARA LAS SITUACIONES TIPO II.

De acuerdo con la ley:

Artículo 43. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo II.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
 2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
 3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
 4. Informar de manera inmediata a los padres. madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. actuación de la cual se dejará constancia.
 5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres. madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. preservando. en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
 6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
 8. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en la situación tipo III.
 9. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente Decreto.

Protocolo a seguir por parte de la Institución

Las situaciones TIPO II conllevan el siguiente proceso por parte de la Institución:

- a. Anotación inmediata en el Observador por parte del docente o coordinación que haya conocido u observado la situación, dicha anotación debe ser firmada por el estudiante aceptándola o rechazándola. La estudiante debe realizar un escrito allegándolo al día siguiente con la firma del padre, madre y/o acudiente donde conste que se encuentre enterado de la situación.
- b. La coordinación de Convivencia evaluará la situación y decidirá si es necesario remitir a las entidades competentes.
- c. La coordinadora de convivencia rinde informe sobre la situación al Rector (Presidente del Comité Escolar de Convivencia) quien determinará si se hace necesario convocar extraordinariamente el Comité Escolar de Convivencia para presentar el caso y tomar las decisiones respectivas.
- d. Citación a los padres de familia y estudiantes involucrados por el comité escolar de convivencia para ser escuchados los descargos y así sus integrantes puedan debatir y decidir.
- e. El comité Escolar de Convivencia entregará por escrito al padre, Madre y/o acudiente la decisión tomada firmando los compromisos y levantando acta donde se consignan las medidas y sanciones correctivas; lo anterior preservando el derecho a la intimidad y confidencialidad.

SANCIONES A TOMAR PARA SITUACIONES TIPO II.

- Llamado de atención verbal con el padre de familia
- Suspensión temporal del establecimiento hasta por tres días.
- Desescolarización o suspensión de clases por término mayor a tres días.
- No asistencia a los actos de clausura.
- Renovación de matrícula con compromisos

- Cancelación de la matrícula.

ACCIONES QUE CON LLEVAN A LAS SITUACIONES TIPO III.

1. Robo, hurto o malversación de fondos de un valor o cuantía considerable.
2. Portar o hacer uso de cualquier tipo de armas.
3. Inducción, porte, distribución de sustancias sicotrópicas, alucinógenas que causen adicción.
4. Ingerir bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas, sustancias sicotrópicas que causen adicción dentro o fuera de la Institución.
5. Ejecutar dentro o fuera de la Institución actos que atenten contra la moral y la dignidad de la persona y principios de la Institución: (Acceso carnal violento, acto sexual violento, acceso carnal abusivo con menor de 14 años, actos sexuales abusivos.
6. Atentar contra el derecho a la vida y/o paz mediante actos tales como amenazas, boleteo, estafas, chantajes, lesiones personales, abuso de confianza por cualquier medio (Electrónico, físico u otros).
7. Porte uso o venta de armas y/o explosivos que pongan en peligro la integridad de las personas o la planta física del colegio.
8. Pertener o fomentar grupos vandálicos o pandillas dentro o fuera de la Institución.

PARÁGRAFO 1: El Comité Escolar de Convivencia activará la Ruta de Atención Integral (RAI) para que brinden la atención inmediata a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada para brindarles protección dentro y fuera de la Institución.

DEBIDO PROCESO PARA LAS SITUACIONES TIPO III.

De acuerdo con la ley:

Artículo 44. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III.

- a. En casos de daño al cuerpo o a la salud. garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación

de la cual se dejará constancia.

b. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

c. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.

d. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.

e. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

f. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

g. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

h. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

PROTOCOLO A SEGUIR POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN.

Las situaciones TIPO III con llevan o acarrear los siguientes correctivos por parte de la Institución:

1. Anotación inmediata en el Observador por parte del docente o coordinación que haya conocido u observado la situación, dicha anotación debe ser firmada por el estudiante aceptándola o rechazándola. El estudiante debe realizar un escrito allegándolo al día siguiente con la firma del padre, madre y/o acudiente donde conste que se encuentre enterado de la situación.
2. La coordinación de Convivencia remitirá de manera inmediata a las entidades competentes.
3. La coordinadora de convivencia rinde informe inmediatamente sobre la situación al Rector (Presidente del Comité Escolar de Convivencia) quien citará de manera inmediata y por el medio más expedito al Comité Escolar de Convivencia, padres, madres y/o acudientes de los estudiantes involucrados para presentar el caso y activar la Ruta de Atención Integral (RAI).
4. El Rector pondrá en conocimiento de la situación a la Policía Nacional.
5. El comité Escolar de Convivencia tomará las medidas pertinentes de protección y hará el seguimiento de la situación.

SANCIONES PARA TOMAR PARA SITUACIONES TIPO III.

- Desescolarización o suspensión de clases por el término que dure la aclaración de su situación ante las autoridades competentes.
- No asistencia a los actos de clausura y/o proclamación de bachilleres.
- Pérdida de cupo para el año siguiente o no renovación de matrícula.
- Cancelación de la matrícula.